La Oliva, a cuatro de septiembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Pedro Manuel Amador Jiménez.

125.866

ANUNCIO

8.193

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, reaprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin que a la misma se hayan presentado alegaciones durante su periodo de exposición pública, por lo que se entiende aprobada definitivamente:

«PRIMERO. Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora por el que se regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificando el último párrafo, del apartado 2, del artículo 5, de tal manera que,

Donde dice:

"El disfrute de las exenciones de los apartados anteriores, requerirá que el sujeto pasivo las haya solicitado antes de que la liquidación adquiera firmeza. En la solicitud se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la aplicación de la exención".

Debe decir:

«El disfrute de las exenciones por las entidades detalladas en los anteriores apartados 5.1 y 5.2, requerirá que el sujeto pasivo las haya solicitado y que se acredite en la solicitud el cumplimiento de los requisitos exigibles para la aplicación de la exención. Asimismo, de conformidad con el principio de retroactividad reconocido jurisprudencialmente, dicha exención se podrá aplicar con carácter retroactivo a estas entidades, previo los informes correspondientes y a solicitud del interesado, hasta un máximo de cuatro años.»

La Oliva, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Pedro Manuel Amador Jiménez.

125.949

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

8,194

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO Nº 4213/2016. Dada cuenta del Informe Propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 4 de octubre actual, referente a la Delegación de ciertas funciones reservadas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la vigente normativa legal, RESUELVO:

Primero. DELEGACIÓN GENÉRICA DE LA FUNCIÓN NOTIFICADORA Y DE COMUNICACIÓN.

Se delega genéricamente la función notificadora y comunicadora en los Jefes de áreas, servicios y /o unidades administrativas del Ayuntamiento que se relacionan a continuación, funcionarios públicos en todos los casos, en el ámbito del respectivo servicio, área o unidad y limitada a las resoluciones dictadas por la Alcaldía o, en su caso, por la Concejalía Delegada del Área correspondiente.

A tal efecto, y de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo, tal cometido corresponderá inicialmente y sin perjuicio de futuras provisiones de los respectivos puestos de trabajo, a los siguientes funcionarios públicos:

- Asesoría Jurídica, Tráfico y Transportes: Don Ignacio Adolfo Medina Manrique.

- Convenios, Contratación y Patrimonio: Doña Silvia García Callejo.

- Información, Registro y Estadística: Doña Josefa Cabrera Ramos.

- Personal: Doña Lorena Perdomo Cabrera.

- Servicios Económicos, Intervención y Tesorería: Doña Soledad Sánchez Berriel.

- Recaudación: Don José Francisco Cabrera Cabrera.